

convoca fo 17

ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-022/2015**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-N98-2015**, denominada **Construcción de la primera etapa de la Ampliación de la carretera Yecapixtla-La Cartonera**, con recursos autorizados provenientes del **Gasto de Capital (Inversión Pública)**, **específicamente del Ramo 23 del Fondo Metropolitano** mediante oficio No. **SH/2059-2015** de fecha **13 de octubre de 2015**; a ejecutarse en el Municipio de **Yecapixtla** en el Estado de Morelos.

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **16:00 horas del día 10 de Diciembre del 2015**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

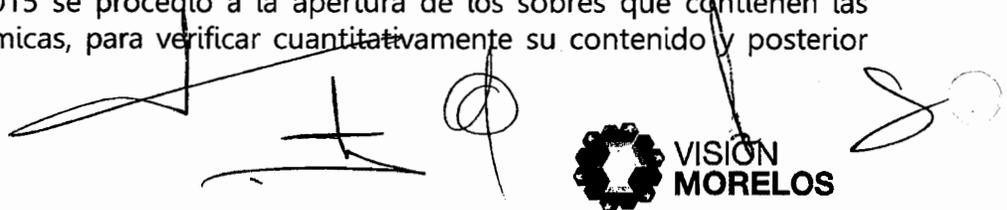
Con fecha 24 de noviembre de 2015, se publicó la Convocatoria No. 017 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha día 26 de noviembre de 2015, a las 08:30 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 26 de noviembre de 2015, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 26 de noviembre a las 13:30 horas, se realizó la junta de aclaraciones quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día 07 de diciembre de 2015 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.



Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. **EFRAIM CONTRERAS BAHENA**
2. **WAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
3. **GRUPO MG CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
4. **KBL PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**
5. **MK EDIFICACIONES S.A. DE C.V.**
6. **ASFALTOS PRISMA S.A. DE C.V.**
7. **GRUPO CONSTRUCTOR MIXCOATL S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la persona física: **EFRAIM CONTRERAS BAHENA**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Rebasa el techo presupuestal autorizado para la ejecución de los trabajos, se desecha la

propuesta económica.

2. La proposición presentada por la empresa: **WAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

3. La proposición presentada por la empresa: **GRUPO MG CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**":

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

En referencia al anexo 15) carta compromiso de la proposición no firma el anexo correspondiente, por lo cual no presenta el anexo referido.

No coincide el monto reflejado en la carta compromiso con el presentado en el catalogo de conceptos, ya que el mismo lo presenta de manera incompleta. Se toma como importe total de la propuesta el reflejado en el resumen del presupuesto, que a su vez refleja todos los conceptos a ejecutar por el licitante.

En referencia al anexo 21) Datos básicos de maquinaria no presenta explosión de insumos de los trabajos objeto de esta licitación como se solicita en las bases.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" *desechar la Proposición Técnica-Económica.*

4. La proposición presentada por la empresa: **KBL PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

5. La proposición presentada por la empresa: **MK EDIFICACIONES S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

6. La proposición presentada por la empresa: **ASFALTOS PRISMA S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

7. La proposición presentada por la empresa: **GRUPO CONSTRUCTOR MIXCOATL S.A. DE C.V.**

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**":

Propuesta Técnica:

En referencia al anexo 11) bases generales de licitación no presenta los formatos de anexo proporcionados por la dependencia

En referencia al anexo 12) modelo de contrato no anexa carta bajo protesta de decir verdad de aceptación del contenido del mismo

En referencia al anexo 13) especificaciones técnicas de la obra no presenta catalogo de conceptos proporcionado por la dependencia.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" **desechar la Proposición Técnica-Económica.**

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (C) SIN IVA
EFRAIM CONTRERAS BAHENA	<p>\$9'849,708.11 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 11/100 M.N.)</p>

WAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$8´896,588.17 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.)
GRUPO MG CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$8´988,890.86 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 86/100 M.N.)
KBL PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$9´077,970.55 (NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 55/100 M.N.)
MK EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	\$9´005,271.38 (NUEVE MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)
ASFALTOS PRISMA S.A. DE C.V.	\$8´592,421.47 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 47/100 M.N.)
GRUPO CONSTRUCTOR MIXCOATL S.A. DE C.V.	\$8´789,472.24 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **07 de diciembre del 2015** se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-022/2015**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-N98-2015**, denominada **Construcción de la Primera etapa de la Ampliación de la carretera Yecapixtla-La Cartonera**, a ejecutarse en el Municipio de **Yecapixtla** en el Estado de Morelos, correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **ASFALTOS PRISMA S.A. DE C.V.** con un importe de:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$8´592,421.47 (Ocho millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiún pesos 47/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$1´374,787.44 (Un millón trescientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 44/100 M.N.)

MONTO A CONTRATAR:	\$9'967,208.91 (Nueve millones novecientos sesenta y siete mil doscientos ocho pesos 91/100 M.N.)
---------------------------	---

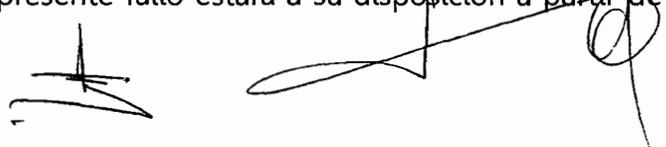
Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. - - - - -

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de la **Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos, en sus oficinas ubicadas en Casa Morelos, Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en **un plazo máximo de 05 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 120 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevo a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Gasto de Capital (Inversión Pública), específicamente del Ramo 23 del Fondo Metropolitano** mediante oficio No. **SH/2059-2015** de fecha **13 de octubre de 2015**, con un presupuesto base de **\$10'850,712.00 (Diez millones ochocientos cincuenta mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.)** con IVA Incluido.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

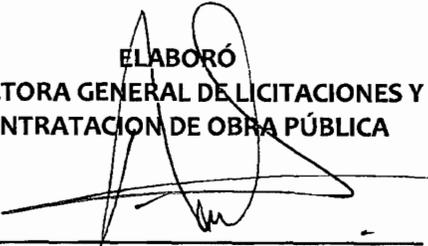
Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión



del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ
**DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

VALIDÓ
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES



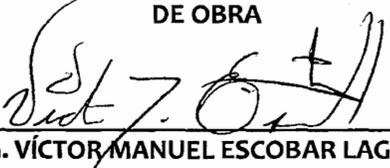
ING. JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ

Vo. Bo.
**SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRA**



ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

Vo. Bo.
**SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DE OBRA**



ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS

Vo. Bo.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA